

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN SOBRE DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL.

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Objeto de las reglas

Primera. Las presentes Reglas y sus Anexos son de orden público e interés general y tienen por objeto el cumplimiento de la obligación fiscal de los contribuyentes, de dictaminar la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, establecida en el artículo 25, Fracción VII de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.

No estarán obligados

Segunda. No estarán obligados a dictaminarse aquellos contribuyentes que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Que en el Ejercicio Fiscal hayan tenido hasta 200 trabajadores como promedio mensual, aunque algunos de ellos o todos se hayan dado de baja al final del referido ejercicio; o
- b) Que en el Ejercicio Fiscal, dentro de sus deducciones autorizadas para efectos del Impuesto Sobre la Renta, hayan realizado pagos hasta \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.); por sueldos y salarios o por la prestación de un servicio personal subordinado, así como por los conceptos señalados en el artículo 27 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.

Si el contribuyente, persona física o moral, tiene como actividad preponderante la contratación de servicios personales subordinados, independientemente de la figura legal bajo la cual se haga la contratación o subcontratación, tendrá obligación de dictaminarse, ya sea que se encuentre o no, en alguno de los supuestos precedentes de esta Regla.

No obstante lo antes preceptuado, los contribuyentes no obligados que se encuentren en alguno de los supuestos enunciados en los incisos a) o b) de esta Regla, podrán optar por dictaminar la determinación o pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Terminología

Tercera. Para los efectos de las presentes Reglas y sus Anexos, se entenderá por:

Agrupación: La federación de colegios profesionales de contadores públicos, colegio o asociación profesional o asociación de contadores públicos no federada, autorizadas y reconocidas por la Secretaría de Educación Pública o por autoridad educativa estatal, a la que pertenezca el contador público que solicite la autorización y registro para formular el Dictamen a que se refiere la primera Regla;

Aviso: El documento o formato mediante el cual el contribuyente informa a la Secretaría de Finanzas que va a dictaminarse por concepto del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal;

Código:

C.F.E.S.L.P: Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí

C.F.F: Código Fiscal de la Federación.

Constancia de Educación Profesional Continua: El documento expedido por el Colegio Profesional o Asociación de Contadores Públicos, que tengan reconocimiento ante la Secretaría de Educación Pública o por autoridad educativa estatal, que lo acredite como miembro activo de los mismos que ha cumplido con la respectiva Norma de Educación Profesional Continua;

CPR: El contador público registrado y autorizado por la Secretaria de Finanzas para formular Dictamen;

Dictamen: El documento elaborado por CPR, conforme a las normas de su profesión, relativo a la naturaleza, alcance y resultados del examen realizado respecto de la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal;

Domicilio Fiscal: Alguno de los señalados en el artículo 10 del Código Fiscal de la Federación y 26 del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí.

Ley. La Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.

Ejercicio Fiscal: El comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año, salvo que los contribuyentes hubieran iniciado sus actividades con posterioridad al 1º de enero o hubieran suspendido actividades antes del 31 de diciembre; en ese caso, deberán presentar el Dictamen correspondiente al período de que se trate;

Estado: El Estado de San Luis Potosí;

Impuesto: El Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal;

Secretaría: La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí,

Fecha de presentación.

Cuarta. Los contribuyentes obligados a dictaminarse, así como los voluntarios, deberán presentar a más tardar el 8 de Junio del ejercicio posterior al que se dictamina, en la Dirección de Fiscalización de la Secretaría, el Aviso en tres ejemplares con firmas autógrafas, en las formas oficiales publicadas en las presentes Reglas. En el Aviso se deberá señalar un domicilio Fiscal dentro de la circunscripción territorial del Estado, para recibir notificaciones.

Dictamen y fecha de presentación

Quinta. El Dictamen deberá presentarse en la Dirección de Fiscalización de la Secretaría a más tardar el 30 de junio del ejercicio posterior al que se dictamina.

Incumplimiento en los Plazos

Sexta. El incumplimiento en los plazos a que hacen referencia las reglas Cuarta y Quinta, traerá como consecuencia la imposición de las sanciones establecidas en el C.F.E.S.L.P. o en su caso, en el C.F.F. y su Reglamento.

Supuestos para el Ejercicio de Facultades de Comprobación

Séptima. Los contribuyentes obligados no serán sujetos del ejercicio de las facultades de comprobación por el ejercicio dictaminado, salvo en los siguientes supuestos:

I. Que el Dictamen se haya presentado con abstención de opinión, con opinión negativa o con salvedades sobre aspectos que, a juicio del CPR, afecten a elementos esenciales del Dictamen;

II. Si como resultado de la revisión del Dictamen, se determinan diferencias a cargo y éstas no fueran aclaradas o, en su caso, pagadas por el dictaminado;

III. Que el dictamen no surta efectos fiscales; y

IV. Que el contador público que formule el Dictamen no esté autorizado o su registro esté suspendido o cancelado. Si como resultado de la revisión efectuada al Dictamen, se observan inconsistencias que pudieran derivar en un incumplimiento en la determinación y pago de dicho Impuesto, se solicitarán las aclaraciones al CPR para que en un plazo de quince días hábiles, en su caso, solvente dichas inconsistencias.

Registro de contadores públicos

Octava. El registro para formular dictámenes sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del impuesto lo podrán obtener las personas que tengan Cédula Profesional de Contador Público expedida por la Secretaría de Educación Pública; que sean miembros de una Agrupación, para lo cual deberán presentar ante la Dirección de Fiscalización de la Secretaría los siguientes documentos, en copia fotostática simple y original para su cotejo:

- Solicitud de registro en tres ejemplares con firmas autógrafas, en el formato oficial autorizado. (**FORMATO SLP/SF//01**)
- Cédula Profesional.
- Constancia emitida por una Agrupación que acredite su calidad de miembro activo por un mínimo de tres años de manera continua.
- Constancia de Educación Profesional Continua por el año que se dictamina.
- Credencial para votar o identificación oficial.
- Cédula de identificación fiscal
- En caso de tener su domicilio fuera del Estado, deberá proporcionar un domicilio para oír y recibir notificaciones que se encuentre dentro del mismo.

Otorgamiento del registro

Novena. La Secretaría, a través de la Dirección de Fiscalización, proporcionará al Contador Público que haya cumplido con los requisitos mencionados, su registro correspondiente en un plazo no mayor de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se integró debidamente la solicitud, debiendo recoger su oficio de constancia de registro en la propia Secretaría.

Modificación de datos asentados en el registro

Décima. En caso de modificación de los datos asentados en la solicitud de registro, el CPR deberá dar aviso a la Secretaría; dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que ocurra. En los casos de cambio de domicilio fiscal, si éste se encuentra en otra entidad federativa, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial del Estado.

Obligaciones de los contadores públicos autorizados

Décima primera. El CPR deberá comprobar, ante la Secretaría, dentro de los primeros tres meses de cada Ejercicio Fiscal, que es socio activo de una Agrupación, para lo cual deberá presentar original de la constancia del cumplimiento de la Norma de Educación Continua expedida por dicha Agrupación. Al CPR que no presente su constancia del cumplimiento de la Norma de Educación Continua dentro del plazo establecido en las presentes Reglas, se le cancelará dicho registro de manera automática, debiendo solicitar uno nuevo para poder dictaminar.

Presentación del Dictamen

Décima segunda. El Dictamen deberá contener la documentación siguiente:

- a) Carta de presentación del Dictamen;
- b) Cuestionario de autoevaluación fiscal;
- c) Los anexos correspondientes;
- d) El informe de Revisión de Dictamen; y
- e) Balanzas de Comprobación mensuales, en las que se puedan observar las cuentas y en su caso, subcuentas del estado de resultados que integran la base del Impuesto.

En el caso de que en el Dictamen se determinen diferencias a pagar, éstas deberán enterarse mediante declaración complementaria, dentro de los diez días posteriores a la presentación del Dictamen, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 Fracción VII Segundo Párrafo de la Ley.

Modificaciones al Dictamen

Décima tercera. No existe la opción de presentar un Dictamen complementario; sin embargo, si el CPR requiere modificar algún dato en el Dictamen, deberá presentar un escrito libre ante la Dirección de Fiscalización, haciendo las aclaraciones correspondientes, siempre que los cambios no modifiquen su opinión. Esto se deberá hacer siempre y cuando la Secretaría no haya emitido requerimiento alguno al respecto.

El escrito libre a que se refiere el párrafo anterior se deberá presentar por triplicado con firma autógrafa del CPR y del Contribuyente o su Representante Legal.

Sanciones al contador público registrado

Décima cuarta. Cuando la Dirección de Fiscalización detecte irregularidades en la elaboración e integración del Dictamen, imputables al CPR, podrá imponer las sanciones procedentes conforme al CF.F.

Lo anterior, independientemente del aviso que en su caso pueda darse a la Agrupación a la que pertenezca el CPR, para que aplique las sanciones disciplinarias que considere procedentes, conforme a sus estatutos.

Período a dictaminar

Décima quinta. El Dictamen deberá referirse al Ejercicio Fiscal correspondiente, por el que se presentó el Aviso.

Cumplimiento de normas de auditoría

El CPR se sujetará a lo dispuesto en el Boletín 7040 denominado “Exámenes sobre el Cumplimiento de Disposiciones Específicas” de las NORMAS DE AUDITORIA PARA ATESTIGUAR, REVISION Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS, emitido por la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), que en su párrafo 5, “Objetivo del boletín”, establece que el mismo es “...establecer los pronunciamientos normativos de ejecución del trabajo y de información a que se debe sujetar el Contador Público en el desarrollo de sus actividades, como profesional experto al rendir un informe relativo al examen sobre el cumplimiento de disposiciones específicas, y no se efectuó una auditoría de estados financieros...”

Asimismo, en su párrafo 24, el citado Boletín establece que en el examen sobre el cumplimiento de la compañía con disposiciones específicas o respecto a la efectividad del sistema de control interno para el cumplimiento de dichas disposiciones, el contador Público debe:

- a) Obtener un entendimiento de las disposiciones específicas a cumplir.
- b) Planear el trabajo a realizar
- c) Considerar aspectos relevantes del control interno de la compañía, que faciliten el cumplimiento de las disposiciones específicas.
- d) Obtener evidencia suficiente, incluyendo pruebas del cumplimiento de las disposiciones específicas.
- e) Considerar eventos posteriores

f) Formarse una opinión acerca del cumplimiento de las disposiciones específicas por parte de la compañía, o sobre la efectividad del sistema de control interno para el cumplimiento de dichas disposiciones, en todos los aspectos importantes (o que las declaraciones de la administración sobre el cumplimiento de las disposiciones específicas o sobre la efectividad del sistema de control interno para el cumplimiento de estas disposiciones se presentan en forma razonable en todos los aspectos importantes), basándose en un criterio específico.

El informe que se emitirá se integrará en la forma siguiente:

a) Se declarará, bajo protesta de decir verdad, que se emite el informe con base en la revisión practicada conforme a las normas de auditoría señaladas en el párrafo anterior y a estas Reglas, por el período del Ejercicio Fiscal;

b) Se manifestará que, dentro de las pruebas llevadas a cabo en cumplimiento de las normas y procedimientos de auditoría, se examinó la situación fiscal del contribuyente por el período que comprende el dictamen.

En caso de haber observado omisiones respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, éstas se mencionarán en forma expresa, indicando en qué consisten y su efecto en el Dictamen, emitiendo en consecuencia, una opinión de Dictamen con salvedades, negativo o con abstención; de lo contrario, se señalará que no se observó omisión alguna.

c) Se hará mención expresa de que se verificó el cálculo y entero de las contribuciones sujetas a dictamen y que se encuentran establecidas en la Ley y en las presentes Reglas, a cargo o retenidas por el contribuyente.

Sustitución del contador público Registrado

Décima séptima. Cuando el contribuyente sustituya al CPR designado en el Aviso presentado, se deberá informar a la Dirección de Fiscalización de la Secretaría, en la forma oficial aprobada, a más tardar el 31 de mayo del ejercicio posterior al que se dictamina, justificando los motivos que para ello tuviere. Cuando el CPR no pueda formular el Dictamen por incapacidad física, muerte o impedimento legal debidamente probado, el aviso para sustituirlo se podrá presentar hasta antes de que concluya el plazo para la presentación del Dictamen.

Determinación de las diferencias a cargo

Décima octava. En los casos en que los contribuyentes tengan diferencias a cargo determinadas por el CPR, deberán efectuar los pagos de dichas diferencias en los plazos señalados en la regla Décima Segunda, en la Oficina Recaudadora que corresponda al domicilio del contribuyente o, en su caso, en las instituciones o establecimientos autorizados para estos efectos.

Se considerarán pagos espontáneos aquellos que se realicen antes de que la autoridad ejerza facultades de comprobación.

Impedimentos para dictaminar

Décima novena. Son impedimentos para que el CPR dictamine el cumplimiento de obligaciones fiscales:

- a)** Ser cónyuge, pariente por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea transversal hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo grado, del propietario o socio principal de la empresa o de algún director, administrador o empleado que tenga Intervención importante en la administración;
- b)** Ser o haber sido, en el Ejercicio Fiscal que se dictamina, director, miembro del consejo de administración, administrador o empleado del contribuyente o de una empresa afiliada, subsidiaria o que esté vinculada económica o administrativamente a él, cualquiera que sea la forma como se le designe y se le retribuyan sus servicios. El comisario de la empresa no se considerará impedido para dictaminar, salvo que concorra otra causal de las mencionadas en este artículo;
- c)** Tener o haber tenido, en el Ejercicio Fiscal que dictamine, alguna injerencia o vinculación económica en los negocios del contribuyente, que le impida mantener su independencia o imparcialidad;
- d)** Recibir, por cualquier circunstancia o motivo, participación directa en función de los resultados de su auditoría o emitir su Dictamen relativo al cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente en circunstancias en las cuales su emolumento dependa del resultado del mismo;
- e)** Estar prestando, o haber prestado sus servicios en el Ejercicio Fiscal que se dictamina, en la Secretaría o en cualquier otro organismo fiscal competente para determinar contribuciones locales o federales;
- f)** Ser agente o corredor de bolsa de valores en ejercicio; y
- g)** Encontrarse vinculado en cualquier otra forma con el contribuyente, que le impidan Independencia e imparcialidad de criterio.

CAPÍTULO SEGUNDO

Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal

Forma de relacionar las erogaciones

Vigésima. El CPR deberá relacionar, por concepto, todas las erogaciones por remuneración al trabajo personal subordinado efectuadas por el contribuyente en todos y cada uno de los meses comprendidos en el período sujeto a dictamen, conforme a los formatos autorizados para la presentación del mismo.

Cálculo de la base

Vigésima primera. El CPR deberá calcular el monto total de las erogaciones por concepto de remuneraciones referentes al Impuesto, relacionando por concepto las erogaciones gravables y las exentas, determinando la base gravable en cada uno de los meses del período sujeto a dictamen.

Cálculo del impuesto

Vigésima segunda. El CPR deberá calcular el Impuesto causado en cada uno de los meses del período sujeto a dictamen, aplicando la tasa vigente establecida en el artículo 23 de la Ley. Dicho impuesto deberá compararse con el impuesto pagado por el contribuyente dictaminado y, en su caso, determinar las diferencias.

CAPÍTULO TERCERO

Anexos y Formatos

Vigésima tercera. Para el debido cumplimiento de las obligaciones señaladas en las presentes Reglas, el CPR deberá requisitar los siguientes anexos:

- 1.1** Relación de conceptos e importes de erogaciones, en dinero o en especie por remuneraciones al trabajo personal.
- 1.2** Relación de conceptos e importes de erogaciones, en dinero o en especie por remuneraciones al trabajo personal determinado por Dictamen.
- 1.3** Conciliación de las erogaciones en dinero o en especie por remuneraciones al trabajo personal registradas en la nómina contra lo registrado en la contabilidad.
- 1.4** Comparativo del Impuesto determinado por Dictamen con el Impuesto pagado y la relación de pagos.
- 2.** Resumen del Impuesto Sobre Remuneraciones al trabajo personal retenido y enterado.
- 3.** Resumen de los pagos complementarios del impuesto determinados por Dictamen.
- 4.** Relación del Impuesto a cargo del Contribuyente.

SLP/SF/01 Solicitud de Registro de Contador Público

SLP/SF/02 Aviso para la sustitución del Contador Público Registrado

SLP/SF/03 Aviso para presentar Dictamen de Impuestos Estatales

SLP/SF/04 Carta de Presentación de Dictamen

SLP/SF/05 Cuestionario de Autoevaluación Fiscal

SF/SLP Informe de la revisión de Dictamen y opinión.

Estos Anexos y Formatos forman parte integrante de las presentes Reglas.

T R A N S I T O R I O S

Primero. Publíquense en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí. Las presentes Reglas, sus Anexos y sus formatos.

Segundo. Las presentes Reglas y sus Anexos entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

Dadas en la ciudad de San Luis Potosí, el día ____ de _____ de 20__.

DR. José Alfredo Calderón Jiménez.

Director General de Ingresos de la Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Rúbrica.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1.1.

- I. **Registro Federal de Contribuyentes.** Deberá anotar el registro asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. invariablemente a trece posiciones para persona física y a doce posiciones para personas morales.
- II. **Concepto de las Percepciones.** Deberá anotar los conceptos por los que el contribuyente hizo pagos por remuneraciones al trabajo personal en el ejercicio sujeto a revisión, independientemente de que éstos formen o no parte de la base gravable para la determinación del impuesto, de acuerdo a lo establecido en la Ley.
- III. **Importe Gravable.** Deberá anotar el importe gravable por concepto de las erogaciones por remuneraciones al trabajo personal efectuadas en el ejercicio sujeto a revisión de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley.
- IV. **Importe Exento.** Deberá anotar el importe exento de las erogaciones por remuneraciones al trabajo personal efectuadas en el ejercicio sujeto a revisión de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley.
- V. **Total.** Se indicará la suma del importe gravable y exento de cada una de las remuneraciones pagadas dentro de la circunscripción territorial del estado.
- VI. **Otros Estados.** Se indicará el importe de las erogaciones por remuneraciones al trabajo personal efectuadas fuera de la circunscripción territorial del estado.
- VII. **Gran total.** Se indicará el importe de las erogaciones gravables y exentas así como las efectuadas dentro y fuera del territorio del estado.
- VIII. **Total.** Deberá anotar el total de los importes de los conceptos de erogaciones.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1.2

- I. **Registro Federal de Contribuyentes.** deberá anotar el registro asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, invariablemente a trece posiciones para persona física y a doce posiciones para persona moral.
- II. **Concepto.** anotar las erogaciones mensuales pagadas por nómina, así como las pagadas fuera de nómina, ya sea en dinero o en especie, por concepto de erogaciones efectuadas por remuneraciones al trabajo personal dentro de la circunscripción del territorio del estado, que formaron parte de la base gravable para la determinación del impuesto conforme a lo establecido en el artículo 22, en términos del artículo 20 de la Ley.

El importe total de las remuneraciones consideradas para este anexo deberá coincidir con el total de las remuneraciones gravadas relacionadas en el anexo 1.1.

- III. **Total.** deberá anotar el total de las remuneraciones efectuadas en cada mes.
- IV. **Impuesto determinado.** deberá anotar el impuesto determinado según dictamen.
- V. **Número de trabajadores.** deberá anotar el número de trabajadores que prestaron sus servicios por cada mes del ejercicio sujeto a revisión.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1.3

- I. **Registro Federal de Contribuyentes.** deberá anotar el registro asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público invariablemente a trece posiciones para persona física y a doce posiciones para personas morales.
- II. **Cuenta.** deberá anotar la cuenta afectada, de acuerdo a la balanza de comprobación del contribuyente correspondiente al ejercicio sujeto a revisión.
- III. **Subcuenta.** deberá anotar la subcuenta afectada, de acuerdo a la balanza de comprobación del contribuyente correspondiente al ejercicio sujeto a revisión.
- IV. **Concepto.** deberá anotar el nombre de la cuenta de acuerdo a la balanza de comprobación del contribuyente correspondiente al ejercicio sujeto a revisión.
- V. **Importe.** deberá anotar el importe de la cuenta de acuerdo a los registros contables.
- VI. **Total.** deberá anotar el total de los importes de los conceptos conciliados.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1.4

- I. **Remuneraciones determinadas por dictamen.** anotará el importe de las remuneraciones determinadas por dictamen para cada mes.
- II. **Determinado.** deberá anotar el impuesto mensual determinado en el período sujeto a revisión según anexo 1.2.
- III. **Pagado.** deberá anotar el importe del impuesto pagado por el contribuyente en cada mes del período dictaminado.
- IV. **No. de trabajadores.** anotará el número de trabajadores manifestado en las declaraciones mensuales que al efecto presentó el contribuyente durante el período dictaminado.
- V. **Remuneraciones declaradas.** deberá anotar las remuneraciones manifestadas en las declaraciones que al efecto presentó el contribuyente durante el período dictaminado.
- VI. **Impuesto determinado.** anotar el importe del impuesto determinado por el contribuyente por cada uno de los meses en el período dictaminado.
- VII. **Accesorios.** anotar el importe de los accesorios.
- VIII. **Descuentos.** anotar el importe de los descuentos.
- IX. **Total pagado.** anotar el importe total pagado.
- X. **Fecha de pago.** indicar día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que se efectuó el pago.
- XI. **Partida o línea de captura.** en el caso de que haya efectuado el pago en la Tesorería correspondiente, deberá capturar el número de partida con el que se registró el pago; en caso, contrario el número de la línea de captura asignado al pago efectuado.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 2.

- I. **No. de trabajadores.** deberá anotar el número de trabajadores por mes, a los que se les retuvo el impuesto sobre la Renta sobre ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal.
- II. **Monto retención.** deberá anotar el monto que se consideró como base para la retención del impuesto.
- III. **Impuesto retenido.** deberá anotar el impuesto mensual retenido y enterado por concepto de retenciones al impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.
- IV. **Accesorios.** anotar el importe de los accesorios.
- V. **Descuentos.** anotar el importe de los descuentos.
- VI. **Total enterado.** anotar el importe del impuesto retenido y enterado.
- VII. **Fecha de pago.** indicar día, mes y año (dd/mm/aa) en que se efectuó el pago.
- VIII. **Partida o línea de captura.** en el caso de que haya efectuado el pago de la Tesorería correspondiente, deberá capturar el número de partida con el que se registró el pago; en caso contrario, el número de la línea de captura asignado al pago efectuado.
- IX. **Total.** indicar el total de las remuneraciones retenidas así como accesorios y descuentos enterados durante el ejercicio sujeto a revisión.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 3.

- I. **No. de trabajadores.** anotará el número de trabajadores manifestado en las declaraciones mensuales que al efecto presentó el contribuyente durante el período dictaminado.
- II. **Remuneraciones declaradas.** deberá anotar las remuneraciones manifestadas en las declaraciones mensuales que al efecto presentó el contribuyente durante el periodo dictaminado.
- III. **Impuesto determinado.** anotar el importe del impuesto determinado por cada uno de los meses por el contribuyente, en el período dictaminado.
- IV. **Accesorios.** anotar el importe de los accesorios.
- V. **Descuentos.** anotar el importe de los descuentos.
- VI. **Total pagado.** anotar el importe total pagado.
- VII. **Fecha de pago.** indicar día, mes y año (dd/mm/aa) en que efectuó el pago.
- VIII. **Partida o línea de captura.** en el caso de que haya efectuado el pago en la Tesorería correspondiente, deberá capturar el número de partida con el que se registró el pago; en caso contrario, el número de la línea de captura asignado al pago efectuado.
- IX. **Total.** indicar el total de las remuneraciones retenidas, así como accesorios y descuentos enterados durante el ejercicio sujeto a revisión.



**SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL
IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJADOR**

ANEXO 4.

RELACIÓN DEL IMPUESTO A CARGO DEL CONTRIBUYENTE
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL ____ DE _____ AL ____ DE _____ DE 20 ____

I. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES : _____

| CONTRIBUCION | II. DETERMINADO | III. PAGADO | DIFERENCIA A FAVOR | DIFERENCIA A CARGO |
|--|------------------------|--------------------|---------------------------|---------------------------|
| IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL | | | | |

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINA

FECHA DE ELABORACIÓN: _____

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4.

- I. **Registro Federal de Contribuyentes.** deberá anotar el registro asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público invariablemente a trece posiciones para persona física y a doce posiciones para personas morales.
- II. **Determinado.** anotará el importe del impuesto determinado según dictamen correspondiente al impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.
- III. **Pagado.** anotará el importe del impuesto pagado por el contribuyente correspondiente al impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.



**SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL**

ANEXO SLP/SF/01

SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS

DECLARATORIA DEL CONTADOR PÚBLICO:

PARA USO EXCLUSIVO DE LA

AUTORIDAD:

| | |
|--|-------------------------------|
| ATENTAMENTE SOLIITO MI INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS PARA LO CUAL DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE NO ESTOY ACUSADO O CONDENADO POR DELITO DE CARÁCTER FISCAL, POR DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS, POR FALSEDAZ EN DECLARACIONES JUDICIALES O INFORMACIONES DADAS A UNA AUTORIDAD POR CUALQUIER OTRO QUE AMERITE PENA CORPORAL . | NÚMERO DE OFICIALIA DE PARTES |
|--|-------------------------------|

I.DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO:

| | | | |
|-----------------------------------|-------------|-------------------------------|-----------|
| | | I.2 R.F.C: | |
| I.1 NOMBRE DEL CONTADOR PÚBLICO : | | I.3 No. DE CÉDULA PROFESIONAL | |
| I.4 DOMICILIO, CALLE: | N°.EXTERIOR | N°.INTERIOR | |
| COLONIA. | C.P: | DELEGACIÓN O MUNICIPIO | TELÉFONO: |

II. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PÚBLICO:

| | | | |
|---|-------|-------------------------|-------------|
| II.1. NOMBRE , DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: | | II.2. R.F.C: | |
| II.3. DOMICILIO, CALLE: | | N°.EXTERIOR | N°.INTERIOR |
| POBLACIÓN: | | | |
| COLONIA: | C.P.: | DELEGACIÓN O MUNICIPIO: | TELÉFONO: |

III. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PÚBLICO:

| | | | |
|--|------|------------------------|-------------|
| .III.1 DENOMINACIÓN SOCIAL: | | III.2 R.F.C | |
| III.3 DOMICILIO, CALLE | | N° EXTERIOR | N° INTERIOR |
| POBLACIÓN: | | | |
| COLONIA: | C.P: | DELGACIÓN O MUNICIPIO: | TELÉFONO. |
| III.4 FECHA DE INGRESO AL COLEGIO DE CONTADORES: | | | |

PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD:

| | | | |
|---|------------------------|--------------------|----------------------|
| NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE EFECTUÓ EL TRÁMITE : | | CARGO: | |
| FIRMA | N° OFICIO AUTORIZACIÓN | FECHA AUTORIZACIÓN | N° REGISTRO ASIGNADO |

IV. FIRMA AUTÓGRAFA DEL CONTADOR PÚBLICO QUE SOLICITA EL REGISTRO:

| | | | |
|---------------------------------------|--|--|--|
| FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO | | | |
|---------------------------------------|--|--|--|

ANTES DE LLENAR ESTE AVISO LEER LAS INSTRUCCIONES AL REVERSO

SE PRESENTA EN TRIPLICADO

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO SLP/SF/01

I. Datos de identificación del Contador Público.

- I.1 **Nombre del contador público.** Anotar el apellido paterno, materno y nombre (s) del contador público que solicita el registro.
- I.2 **Registro Federal de Contribuyentes.** Deberá anotar el registro asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público invariablemente a trece posiciones.
- I.3 **No. de cédula profesional.** Deberá anotar el número de cédula profesional que lo acredita como Contador Público.
- I.4 **Domicilio.** Deberá indicar el domicilio completo especificando el nombre de la calle número exterior e interior en su caso, colonia, código postal, delegación o municipio y número telefónico.

En caso de que el domicilio se ubique fuera de la circunscripción territorial del estado de San Luis Potosí, anotar el domicilio en el que se puedan recibir notificaciones y que se encuentre dentro del estado de San Luis Potosí.

I. Datos de identificación del despacho a que pertenece el contador público.

- II.1 **Nombre, denominación o razón social.** Anotar el nombre completo del despacho al que pertenece, si actúa de forma independiente no llenar este punto.
- II.2 **Registro federal de contribuyentes.** Deberá anotar el registro asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público invariablemente a doce posiciones.
- II.3 **Domicilio.** Deberá indicar el domicilio fiscal completo especificando el nombre de la calle, número exterior e interior en su caso, colonia, código postal, población, entidad federativa, delegación o municipio y número telefónico.

III. Datos de identificación del colegio profesional al que pertenece el contador público.

- III.1 **Denominación social.** Anotar el nombre completo del colegio al que pertenece el contador público que solicita el registro.
- III.2 **Registro federal de contribuyentes.** Deberá anotar el registro asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- III.3 Domicilio.** Deberá indicar el domicilio fiscal completo especificando el nombre de la calle, número exterior e interior en su caso, colonia, código postal, población, entidad federativa, delegación o municipio y número telefónico.
- III.4 Fecha de ingreso al colegio de contadores.** Deberá indicar la fecha en que ingresó al colegio profesional que corresponda.
- IV. Firma autógrafa del contador público que solicita el registro.**



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL

ANEXO SLP/SF/02

AVISO PARA LA SUSTITUCIÓN DE CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD:

| | |
|-------------------------|--------|
| N° OFICIALIA DE PARTES: | FECHA: |
| | |

LDATOS DEL CONTRIBUYENTE:

| | | | |
|---|------|------------------------|-------------|
| I.1 NOMBRE , DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: | | I.2 R.F.C: | |
| | | | |
| I.3 DOMICILIO, CALLE: | | N°.EXTERIOR | N°.INTERIOR |
| | | | |
| COLONIA. | C.P: | DELEGACIÓN O MUNICIPIO | TELÉFONO: |
| | | | |

| | | | |
|--|--|--------------------|-------------------------------|
| .II. TIPO DE DICTAMEN : | | OBLIGATORIO () | OPCIONAL () |
| III CONTRIBUCIÓN QUE SE DICTAMINA: () IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL | | | |
| IV. TIPO DE CONTRIBUYENTE: | | SUJETO DIRECTO () | RETENEDOR () AMBOS CASOS () |
| V. AÑO A DICTAMINAR: | | | |
| VI.MOTIVOS: | | | |
| | | | |
| VII: PRIMER DICTAMEN: | | SI () | NO () |

VIII DATOS DE REPRESENTANTE LEGAL:

| | | | |
|------------------------------------|---------------------|--------------|--|
| VIII.1 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: | | VII.2 R.F.C: | |
| | | | |
| VII.3 ESCRITURA PUBLICA N°: | FECHA DE ESCRITURA: | N°NOTARIA: | |
| | | | |

IX. DATOS DEL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITIRÁ EL DICTAMEN:

| | | | |
|--|------|---------------------------------|-------------|
| IX.1 NOMBRE DEL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO: | | IX.2 R.F.C | |
| | | | |
| IX.3 NÚMERO DE REGISTRO: | | IX.4 DESPACHO AL QUE PERTENECE: | |
| | | | |
| IX.5 DOMICILIO, CALLE: | | N°. EXTERIOR | N° INTERIOR |
| | | | |
| POBLACIÓN: | | ENTIDAD FEDERATIVA | |
| | | | |
| COLONIA: | C.P: | DELEGACIÓN O MUNICIPIO: | TELÉFONO: |
| | | | |

X. DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO:

| | | | |
|-----------------------|-------|-------------------------|--------------|
| X.1 DOMICILIO, CALLE: | | N°. EXTERIOR | N°. INTERIOR |
| | | | |
| COLONIA: | C.P.: | DELEGACIÓN O MUNICIPIO: | TELÉFONO: |
| | | | |

XI. FIRMA AUTÓGRAFA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PÚBLICO:

| | |
|---|---|
| <p>MANIFESTAMOS QUE EL DICTAMEN SE FORMULARÁ CONFORME A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P Y A LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL PARA EL DICTAMEN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS EN ESE ORDENAMIENTO.</p> | |
| <p>_____</p> <p>FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL.</p> | <p>_____</p> <p>FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINARÁ.</p> |

ANTES DE LLENAR ESTE AVISO LEER LAS INSTRUCCIONES AL REVERSO

SE PRESENTA EN TRIPLICADO

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO SLP/SF/02

Objetivo: cumplir con la obligación de dar aviso a la autoridad en caso de sustituir al CPR.

Instrucciones

- I. Datos del contribuyente.**
 - I.1 Nombre, denominación o razón social.** Anotar el nombre completo del contribuyente; en caso de ser persona física deberá anotar primero el apellido paterno, materno y nombre (s).
 - I.2 Registro federal de contribuyentes.** Deberá anotar el registro asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público invariablemente a trece posiciones para personas físicas y a doce posiciones para personas morales.
 - I.3 Domicilio.** Deberá indicar el domicilio fiscal completo especificando el nombre de la calle, número exterior e interior en su caso, colonia, código postal, delegación o municipio y número telefónico.
- II. Tipo de dictamen.** Indique si la presentación del dictamen es obligatoria u opcional.
- III. Contribución que se dictamina.** Marcar con una x
- IV. Tipo de contribuyente.** Indicará mediante la selección de la casilla correspondiente la calidad o el carácter del contribuyente de que se trata, respecto del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, precisando si dicho contribuyente es causante (sujeto directo), retenedor o causante y retenedor (ambos casos) del impuesto.
- V. Año a dictaminar.** Indicar el año sujeto a dictamen.
- VI. Motivos.** Deberá anotar el motivo por el cual se efectúa la sustitución del CPR.
- VII. Primer dictamen.** En caso de ser primera vez que se dictamina para contribuciones estatales, deberá marcar con una x en el espacio correspondiente y anexar copia simple de la escritura constitutiva y sus modificaciones, así como del aviso de inscripción en el registro federal de contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- VIII. Datos del representante legal.**
 - VIII.1 Nombre del representante legal.** Anotar el apellido paterno, materno y nombre (s) del representante legal.
 - VIII.2 Registro federal de contribuyentes.** Deberá anotar el registro asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público invariablemente a trece posiciones.

VIII.3 Escritura pública No. Deberá indicar el número y la fecha de la escritura pública con la que se acredita su personalidad, así como el número del notario público ante quien se otorgó la misma.

IX Datos del CPR que emitirá el dictamen.

IX.1 Nombre del contador público. Anotar el apellido paterno, materno y nombre (s) del CPR que emitirá el dictamen.

IX.2 Registro federal de contribuyentes. Deberá anotar el registro asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público invariablemente a trece posiciones.

IX.3 Número de registro.- anotar el registro que le fue asignado por la Secretaría.

IX.4 Despacho al que pertenece. Deberá anotar en su caso, el nombre del despacho al que pertenece; si actúa en forma independiente anotará su propio nombre.

IX.5 Domicilio. Deberá indicar el domicilio fiscal completo, especificando el nombre de la calle, número exterior e interior en su caso, colonia, código postal, población, entidad federativa, delegación o municipio y número telefónico.

X. Domicilio para recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial del estado.

X.1 Domicilio. En el caso de que el domicilio se ubique fuera de la circunscripción territorial del estado de San Luis Potosí, anotar el domicilio en el que se puedan recibir notificaciones y que se encuentre dentro del estado de San Luis Potosí, especificando el nombre de la calle, número exterior e interior en su caso, colonia, código postal, población, entidad federativa, delegación o municipio y número telefónico.

XI Firma autógrafa del contribuyente o representante legal y del CPR. Deberán firmar autógrafamente en los tres ejemplares el contribuyente o su representante legal, así como el CPR que emitirá el dictamen.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL

ANEXO SLP/SF/03

AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN DE IMPUESTOS ESTATALES

PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD:

| | |
|-----------------|--------|
| NÚMERO DE AVISO | FECHA: |
| | |

I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

| | | | |
|---|-------|------------------------|--------------|
| I.1 NOMBRE , DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: | | I.2 R.F.C: | |
| | | | |
| I.3 DOMICILIO, CALLE: | | N°. EXTERIOR | N°. INTERIOR |
| | | | |
| COLONIA. | C.P.: | DELEGACIÓN O MUNICIPIO | TELÉFONO: |
| | | | |

| | | |
|-------------------------------------|---|--------------------------------|
| II. TIPO DE DICTAMEN : | OBLIGATORIO () | OPCIONAL () |
| III. CONTRIBUCIÓN QUE SE DICTAMINA: | () IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL | |
| IV. TIPO DE CONTRIBUYENTE: | SUJETO DIRECTO () | RETENEDOR () AAMBOS CASOS () |
| V. AÑO A DICTAMINAR: | | |
| VI: PRIMER DICTAMEN: | SI () | NO () |

VII. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------------|--------------|--|
| VII.1 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: | | VII.2 R.F.C: | |
| | | | |
| VII.3 ESCRITURA PUBLICA N°: | FECHA DE ESCRITURA: | N°NOTARIA: | |
| | | | |

VIII. DATOS DEL CONTADOR PUBLICO QUE EMITIRA EL DICTAMEN:

| | | | |
|--|-----------------------------------|-------------------------|-------------|
| VIII.1 NOMBRE DEL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO: | | VIII.2 R.F.C | |
| | | | |
| VIII.3 NÚMERO DE REGISTRO: | VIII.4 DESPACHO AL QUE PERTENECE: | | |
| | | | |
| VIII.5 DOMICILIO, CALLE: | | N°. EXTERIOR | N° INTERIOR |
| | | | |
| POBLACIÓN: | ENTIDAD FEDERATIVA | | |
| | | | |
| COLONIA: | C.P.: | DELEGACIÓN O MUNICIPIO: | TELÉFONO: |
| | | | |

IX. DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO:

| | | | |
|------------------------|-------|-------------------------|--------------|
| IX.1 DOMICILIO, CALLE: | | N°. EXTERIOR | N°. INTERIOR |
| | | | |
| COLONIA: | C.P.: | DELEGACIÓN O MUNICIPIO: | TELÉFONO: |
| | | | |

X. FIRMA AUTÓGRAFA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PÚBLICO:

| | |
|--|--|
| MANIFESTAMOS QUE EL DICTAMEN SE FORMULARÁ CONFORME A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P Y A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL DICTAMEN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS EN ESE ORDENAMIENTO. | |
| | |
| _____ FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL | _____ FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINARÁ. |

ANTES DE LLENAR ESTE AVISO LEER LAS INSTRUCCIONES AL REVERSO

SE PRESENTA EN TRIPLICADO

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO SLP/SF/03

Objetivo. Cumplir con la obligación de dar aviso a la autoridad para dictaminar el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en la Ley.

Instrucciones

I. datos del contribuyente.

I.1 Nombre, denominación o razón social. Deberá señalar si el contribuyente es persona física o persona moral, capturando el nombre completo del contribuyente; en caso de ser persona física, deberá indicar primero el nombre (s), apellido paterno y materno.

I.2 Registro federal de contribuyentes. Deberá anotar el registro asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público invariablemente a trece posiciones para persona física y a doce posiciones para personas morales.

I.3 Domicilio. Deberá indicar el domicilio fiscal completo, especificando el nombre de la calle, número exterior e interior en su caso, colonia, código postal, delegación o municipio y número telefónico.

II. Tipo de dictamen. Indicar si la presentación del dictamen es obligatoria u opcional.

III. Contribución que se dictamina. Marcar con una X.

IV. Tipo de contribuyente. Indicar mediante la selección de la casilla correspondiente la calidad o el carácter del contribuyente de que se trata, respecto del Impuesto, precisando si dicho contribuyente es causante (sujeto directo) retenedor o causante y retenedor (ambos casos) del impuesto.

V. Año a dictaminar. Indicar el año sujeto a dictamen.

VI. Primer dictamen. En caso de ser primera vez que se dictamina, deberá marcar con una x en el espacio correspondiente y anexar copia simple de la escritura constitutiva y sus modificaciones, así como fotocopia del aviso de inscripción en el registro federal de contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VII. Datos del representante legal.

VII.1 Nombre del representante legal. Anotar el apellido paterno, materno y nombre (s) del representante legal.

VII.2 Registro federal de contribuyentes. Deberá anotar el registro asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público invariablemente a trece posiciones.

VII.3 Datos de la escritura pública. Deberá indicar el número y la fecha de la escritura pública con la que se acredita su personalidad, así como el número del notario público ante quien se otorgó la misma.

VIII. Datos del CPR que emitirá el dictamen.

VIII.1 Nombre del CPR. Anotar el apellido paterno, materno y nombre (s) del CPR que emitirá el dictamen.

VIII.2 Registro federal de contribuyentes. Deberá anotar el registro asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público invariablemente a trece posiciones.

VIII.3 Número de registro. Anotar el registro que le fue asignado por la Secretaría.

VIII.4 Despacho al que pertenece. Deberá anotar en su caso el nombre del despacho al que pertenece; si actúa en forma independiente, anotará su propio nombre.

VIII.5 Domicilio. Deberá indicar el domicilio fiscal completo especificando el nombre de la calle, número exterior e interior en su caso, colonia, código postal, población, entidad federativa, delegación o municipio y número telefónico.

IX. Domicilio para recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial del estado.

IX.1 Domicilio. En el caso de que el domicilio se ubique fuera de la circunscripción territorial del estado de San Luis Potosí, anotará el domicilio en el que se puedan recibir notificaciones y que se encuentre dentro del estado de San Luis Potosí, especificando el nombre de la calle, número exterior e interior en su caso, colonia, código postal, población, entidad federativa, delegación o municipio y número telefónico.

X. Firma autógrafa del contribuyente o representante legal y del CPR. Deberá firmar autógrafamente en los tres ejemplares el contribuyente o representante legal así como el contador público que emitirá el dictamen.

Nota: el número y la fecha de dictamen serán asignados por la Secretaría.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL

ANEXO SLP/SF/04

CARTA DE PRESENTACIÓN DE DICTAMEN

PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD:

| | |
|----------------------|---------------------|
| NÚMERO DE DICTAMEN : | FECHA DEL DICTAMEN: |
| | |

I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

| | | | |
|---|--------------|------------------------|-----------|
| I.1 NOMBRE , DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: | | I.2 R.F.C.: | |
| | | | |
| I.3 DOMICILIO, CALLE: | N°. EXTERIOR | N°. INTERIOR | |
| | | | |
| COLONIA. | C.P.: | DELEGACIÓN O MUNICIPIO | TELÉFONO: |
| | | | |

| | | | |
|-------------------------------------|---|---------------|------------------|
| II. TIPO DE DICTAMEN : | OBLIGATORIO () | OPCIONAL () | |
| III. CONTRIBUCIÓN QUE SE DICTAMINA: | () IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL | | |
| IV. TIPO DE CONTRIBUYENTE: | SUJETO DIRECTO () | RETENEDOR () | AAMBOS CASOS () |
| V. AÑO A DICTAMINAR: | | | |
| VI: PRIMER DICTAMEN: | SI () | NO () | |

VII. DATOS DEL AVISO DEL DICTAMEN:

| | |
|-------------------------|------------------------------|
| VII.1 NÚMERO DEL AVISO: | VII.2 FECHA DE PRESENTACIÓN: |
| | |

VIII. DATOS DE REPRESENTANTE LEGAL:

| | | |
|------------------------------------|---------------------|----------------|
| VIII.1 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: | | VIII.2 R.F.C.: |
| | | |
| VIII.3 ESCRITURA PÚBLICA N°: | FECHA DE ESCRITURA: | N°NOTARIA: |
| | | |

IX. DATOS DEL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITIRÁ EL DICTAMEN:

| | | | |
|--|---------------------------------|-------------------------|-----------|
| IX.1 NOMBRE DEL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO: | | IX.2 R.F.C. | |
| | | | |
| IX.3 NÚMERO DE REGISTRO: | IX.4 DESPACHO AL QUE PERTENECE: | | |
| | | | |
| IX.5 DOMICILIO, CALLE: | N°. EXTERIOR | N°. INTERIOR | |
| | | | |
| POBLACIÓN: | ENTIDAD FEDERATIVA | | |
| | | | |
| COLONIA: | C.P.: | DELEGACIÓN O MUNICIPIO: | TELÉFONO: |
| | | | |

X. DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO:

| | | | |
|-----------------------|--------------|-------------------------|-----------|
| X.1 DOMICILIO, CALLE: | N°. EXTERIOR | N°. INTERIOR | |
| | | | |
| COLONIA: | C.P.: | DELEGACIÓN O MUNICIPIO: | TELÉFONO: |
| | | | |

XI. FIRMA AUTÓGRAFA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PÚBLICO:

| | |
|---|---|
| <p>MANIFESTAMOS QUE EL DICTAMEN SE FORMULARÁ CONFORME A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P Y A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL DICTAMEN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS EN ESE ORDENAMIENTO.</p> | |
| <p>_____</p> <p>FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> | <p>_____</p> <p>FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINARÁ.</p> |

ANTES DE LLENAR ESTE AVISO LEER LAS INSTRUCCIONES AL REVERSO

SE PRESENTA EN TRIPLICADO

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO SLP/SF/04

Objetivo. Formular la carta de presentación de dictamen de cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en la Ley.

Instrucciones

I. Datos del contribuyente.

I.1 Nombre, denominación o razón social. Deberá señalar si el contribuyente es persona física o persona moral, capturando el nombre completo del contribuyente; en caso de ser persona física, deberá indicar primero el nombre (s), apellido paterno y materno.

I.2 Registro federal de contribuyentes. Deberá anotar el registro asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público invariablemente a trece posiciones para persona física y a doce posiciones para personas morales.

I.3 Domicilio. Deberá indicar el domicilio fiscal completo, especificando el nombre de la calle, número exterior e interior en su caso, colonia, código postal, delegación o municipio y número telefónico.

II. Tipo de dictamen. Indicar si la presentación del dictamen es obligatoria u opcional.

III. Contribución que se dictamina. Marcar con una x.

IV. Tipo de contribuyente. Indicará mediante la selección de la casilla correspondiente, la calidad o el carácter del contribuyente de que se trata respecto del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, precisando si dicho contribuyente es causante (sujeto directo) retenedor o causante y retenedor (ambos casos) del impuesto.

V. Año a dictaminar. Indicar el año sujeto a dictamen.

VI. Primer dictamen. En caso de ser primera vez que se dictamina, deberá marcar con una x en el espacio correspondiente y anexar copia simple de la escritura constitutiva y sus modificaciones, así como fotocopia del aviso de inscripción en el registro federal de contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VII. Datos del aviso de dictamen.

VII.1 Número del aviso. Indicar el número del aviso que le fue asignado.

VII.2 Fecha de presentación. Indicar año, mes y día en que presentó el aviso para dictaminar el cumplimiento de las disposiciones fiscales establecidas en la Ley.

VIII. Datos del representante legal.

VIII.1 Nombre del representante legal. Anotar el apellido paterno, materno y nombre (s) del representante legal.

VIII.2 Registro Federal de Contribuyentes. Deberá anotar el registro asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público invariablemente a trece posiciones.

VIII.3 Escritura pública No. Deberá indicar el número y la fecha de la escritura pública con la que se acredita su personalidad, así como el número del notario público ante quien se otorgó la misma.

IX. Datos del CPR que emitirá el dictamen.

IX.1 Nombre del CPR. Anotar el apellido paterno, materno y nombre (s) del CPR que emitirá el dictamen.

IX.2 Registro federal de contribuyentes. Deberá anotar el registro asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público invariablemente a trece posiciones.

IX.3 Número de registro. Anotar el registro que le fue asignado por la Secretaría.

IX.4 Despacho al que pertenece. Deberá anotar en su caso, nombre del despacho al que pertenece; si actúa en forma independiente, anotará su propio nombre.

IX.5 Domicilio. Deberá indicar el domicilio fiscal completo especificando el nombre de la calle, número exterior e interior en su caso, colonia, código postal, población, entidad federativa, delegación o municipio y número telefónico.

X. Domicilio para recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial del estado.

X.1 Domicilio. En el caso de que el domicilio se ubique fuera de la circunscripción territorial del estado de San Luis Potosí, anotar el domicilio en el que se puedan recibir notificaciones y que se encuentre dentro del estado de San Luis Potosí, especificando el nombre de la calle, número exterior e interior en su caso, colonia, código postal, población, entidad federativa, delegación o municipio y número telefónico.

XI. Firma autógrafa del contribuyente o representante legal y del CPR. Deberán firmar autógrafamente en los tres ejemplares el contribuyente o su representante legal, así como el CPR que emitirá el dictamen.

Nota: el número y la fecha de dictamen serán asignados por la Secretaría.

CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN FISCAL

| | |
|--|-----------------------|
| I.1 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: | I.2 REGISTRO ESTATAL: |
| | |

II. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA Y/O LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA:

| |
|--|
| |
|--|

III. CONTRIBUCIÓN QUE DICTAMINA: () IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

IV. TIPO DE CONTRIBUYENTE: SUJETO DIRECTO () RETENEDOR () AMBOS CASOS ()

V. CONTRIBUYE A LOS QUE DEBIO RETENERSE EL IMPUESTO:

| N° | R.F.C: | NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: | DOMICILIO FUERA DEL TERRITORIO DEL ESTADO : | CONTRATO | PROPORCIONÓ | AMBOS CASOS |
|----|--------|--------------------------------------|---|----------|-------------|-------------|
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |
| 4 | | | | | | |
| 5 | | | | | | |
| 6 | | | | | | |
| 7 | | | | | | |
| 8 | | | | | | |
| 9 | | | | | | |
| 10 | | | | | | |
| 11 | | | | | | |
| 12 | | | | | | |
| 13 | | | | | | |
| 14 | | | | | | |
| 15 | | | | | | |
| 16 | | | | | | |
| 17 | | | | | | |
| 18 | | | | | | |
| 19 | | | | | | |
| 20 | | | | | | |

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO SLP/SF/05

Objetivo. Formular la carta de presentación de dictamen para el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el artículo 25, fracción VII de la Ley.

Instrucciones

I. Datos del contribuyente

I.1 Nombre, denominación o razón social. Deberá señalar si el contribuyente es persona física o persona moral, capturando el nombre completo del contribuyente; en caso de ser persona física, deberá indicar primero el (los) nombre (s), apellido paterno y materno.

I.2 Registro Estatal. Deberá anotar el registro asignado por la Secretaría, conforme a lo establecido en el C.F.E.S.L.P.

II. Descripción de los servicios que presta y/o las actividades que realiza. Indicará la descripción del giro, actividad u objeto social del contribuyente que presenta el aviso, detallando primeramente el servicio y/o la actividad preponderante que realiza.

III. Contribución que se dictamina. Marcar con una X

IV. Tipo de contribuyente. Indicará mediante la selección de la casilla correspondiente la calidad o el carácter del contribuyente de que se trata respecto del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal precisando si dicho contribuyente es causante (sujeto directo) retenedor o causante y retenedor (ambos casos) del impuesto.

V. Contribuyentes a los que debió retenerse el impuesto. indicar el registro federal de contribuyentes, nombre, denominación o razón social y domicilio completo fuera del territorio del estado, de los contribuyentes a los que debió retenerse el impuesto conforme a lo establecido en la Ley, así como indicar el tipo de trabajo que se realizó dentro del estado.

Este punto sólo se deberá llenar cuando el contribuyente tenga la obligación de retener el impuesto en los términos de la Ley.

INFORME

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

I. Declaro bajo protesta de decir verdad, que emito el presente informe de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí vigente y de las Reglas de Carácter General correspondientes, emitidas por la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, y que practiqué la revisión conforme a las Normas de Auditoría Para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, con el objeto expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de _____(1)_____, en materia de impuesto Sobre erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del ____ (2) ____, al ____ (3) ____, de acuerdo al análisis detallado que se encuentra en los anexos ____ (4)_____.

II. Revisé que las bases, tasas, tarifas y cuotas utilizadas por el contribuyente para la determinación y pago de las contribuciones a su cargo, así como las contribuciones retenidas, materia de este dictamen, se apegaran a las disposiciones fiscales aplicables. Resultando ____ (5) _____.

III. Verifiqué el cálculo y entero de las contribuciones señaladas en los anexos ____ (6) _____, habiéndome cerciorado de que ____ (7)_____ antes de la presentación de este informe, según se indica en los citados anexos.

IV. ____ (8)_____ revisé las declaraciones complementarias presentadas por las diferencias de las contribuciones dictaminadas en el período, habiendo comprobado su apego a las disposiciones fiscales aplicables

V. Durante el período comprendido del ____ (2)_____ al ____ (3)_____, el contribuyente no obtuvo estímulos o subsidios fiscales, ni recibió resoluciones o autorizaciones de las Autoridades Fiscales del Estado de San Luis Potosí, respecto de las contribuciones materia del presente dictamen.

VI. ____ (9)_____ Durante el período que comprendió el dictamen, el contribuyente obtuvo ____ (10)_____ según ____ (11)_____ respecto de ____ (12)_____ procediendo a analizar su correcta aplicación.

VII. Revisé la documentación relativa a ____ (13)_____, y demás relacionada al cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente materia de este dictamen. Mi examen comprendió la razonabilidad de los conceptos erogados por la prestación de servicios personales subordinados.

VIII. En mi opinión, las obligaciones fiscales a cargo de ____ (1) _____, así como las retenidas en su caso, relacionadas con el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, establecidas en el Código del Estado de San Luis Potosí correspondientes al período comprendido del ____ (2) _____ al ____ (3) _____ fueron ____ (14) _____ cumplidas, según análisis que obra en los anexos del dictamen.

ATENTAMENTE

____ (15) _____ de ____ (16) _____ de 2 ____ (17) _____

C.P. _____ (18) _____

No. de Registro asignado _____ (19) _____

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL INFORME.

- 1.** Señalar el nombre, denominación o razón social del contribuyente sujeto a dictamen.
- 2.** Fecha de inicio del período a dictaminar.
- 3.** Fecha de terminación del período a dictaminar.
- 4.** Señalar el número de los anexos correspondientes.
- 5.** Deberá especificar si se encontraron o no diferencias y, en caso positivo, se señalará si la diferencia es en la base, tasa o tarifa y se correlacionará con el anexo respectivo de las reglas de carácter general.
- 6.** Señalará el número de los anexos correspondientes.
- 7.** Señalará si se presentaron o no declaraciones complementarias para el pago de las diferencias determinadas en el dictamen.
- 8.** Deberá incluir en caso de haber presentado declaraciones complementarias.
- 9.** Deberá incluirse sólo en caso de que el contribuyente hubiese obtenido subsidios, autorizaciones o resoluciones emitidos por las autoridades fiscales del estado de San Luis Potosí.
- 10.** Señalará si se trata de una autorización, resolución, estímulo o subsidio.
- 11.** Señalará el número de oficio, fecha y autoridad que emitió la resolución, subsidio o estímulo y, en su caso, la fecha de publicación en el periódico oficial del estado de San Luis Potosí.
- 12.** Indicará la contribución o contribuciones a las que se refiere el subsidio, estímulo, resolución o autorización.
- 13.** Anotará la documentación soporte que sirvió de base para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la contribución dictaminada.
- 14.** Manifestará si en opinión del dictaminador se cumplieron o no debidamente las disposiciones fiscales y las obligaciones a cargo del contribuyente dictaminado; en caso de no cumplir con las disposiciones fiscales deberá señalar, en consecuencia, su opinión con salvedad, negativa o abstención de opinión, en su caso.
- 15, 16 y 17.** Señalará el día, mes y año en que se emite el dictamen.
- 18.** Nombre y firma del CPR.
- 19.** Se anotará el número de registro asignado por la Secretaría.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

Nº CONSECUTIVO DE CONSTANCIA _____
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Por medio de la presente se hace **CONSTAR** que el
C.P. _____ ha realizado todos los trámites y
cubierto los requisitos que lo acreditan como **CONTADOR PÚBLICO**
REGISTRADO Y AUTORIZADO.

DATOS DEL CONTADOR PÚBLICO:

- NOMBRE
- DOMICILIO
- CURP
- RFC
- Nº DE REGISTRO
- CÉDULA PROFESIONAL

Lo anterior para los efectos legales que correspondan.

ATENTAMENTE
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN